

ÍNUMERO RADICADO: **134-0222-2017**
Ede o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIENTALES**
Fecha: **06/09/2017** Hora: 16:35:54.003.. Folios: 1

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante **resolución con radicado 134-0201-2017 del 25 de agosto de 2017**, se impone medida preventiva de suspensión inmediata de las actividades de corte de guadua sin el respectivo permiso de la autoridad Ambiental que se adelantan en el predio localizado en las Coordenadas: X -75 10 18.93 Y: 6 3 55.62 Z: 1353, en la Vereda La Peña del Municipio de Cocorná, a los señores ARLEY ATEHORTUA MARULANDA y JORGE ATEHORTUA MARULANDA (sin más datos).

Que mediante escrito con radicado N° 134-0344-2017 del 04 de septiembre de 2017, el señor ARLEY DE JESUS ATEHORTUA MARULANDA, solicita a la Corporación Visita técnica al sitio donde está la afectación ambiental.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar las condiciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las Coordenadas X: -75 10 18.93 Y: 6 3 55.62 Z: 1353, Vereda **LA PEÑA** del Municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05197.03.28234
Proyectó: *Hernán Restrepo*.
Fecha: 06/09/2017